

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Razon de los trabajos de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas en 1861.

La Facultad celebró una sesion, en la cual elijió para el tema anual:

Un trabajo sobre la "medida i distribucion de las aguas de regadío."

I en la misma sesion elijió la terna que se debia presentar al Gobierno para el nombramiento de Decano.

Esta misma Facultad, en union con la de Medicina, celebró ademas seis sesiones, en las cuales se leyeron:

3	Memorias i comunicaciones en materias de Química.
4	id. i id. en id. de Zoolojía de Chile.
4	id. i id. en id. de Meteorolojía de id.
3	id. i id. en id. de Medicina.
2	id. i id. en id. de Industria minera en Chile.
2	id. i id. en id. de Construccion de edificios.
1	id. i id. en id. de Bibliografía.
1	Biografía del finado don Andres Gorbea.

20

La Facultad ha recibido tambien una Memoria sobre el mencionado tema anual i declaró ser digna del premio. Su autor es don Luis Lemulhot, injeniero civil en servicio del Estado.—Santiago, setiembre 27 de 1862.—*Ignacio Domeyko*, Secretario de la Facultad.

Validez de los exámenes que se rindan en el Liceo de Valparaiso.

Santiago, octubre 1.º de 1862.—He acordado i decreto:—Los alumnos de Colejios particulares i de clases privadas de Valparaiso, podrán dar, en el Liceo establecido en dicho puerto, exámenes válidos para recibir grados universitarios, siempre que concurren los requisitos siguientes: 1.º que se trate de ramos que se enseñan en dicho Liceo; 2.º que los exámenes se den con arreglo a programas aprobados por la Universidad; i 3.º que los ramos se estudien en el tiempo i órden prescrito para el Liceo de Valparaiso.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ. —*Miguel Maria Güemes.*

Al presbítero Parada se le declaran válidos los exámenes que se espresa.

Santiago, octubre 1.º de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

"Vista la anterior solicitud, decláranse válidos para optar al grado de

Bachiller en la Facultad de Filosofía los exámenes de Latin, Filosofía, Derecho natural, Literatura, Aritmética, Jeografía i Cosmografía, rendidos por el presbítero don José Luis Parada.—Anótese i comuníquese.”

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Maria Güzmes*.—Al Rector da la Universidad.

Reglas que deben observarse para el cómputo del tercio o de los dos tercios que la lei exija del número de individuos de una corporacion cualquiera para que ésta pueda funcionar o celebrar acuerdos.

Santiago, octubre 8 de 1862.—Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—Siempre que la lei exija el tercio o los dos tercios del número de individuos de una corporacion para que ésta pueda funcionar o celebrar acuerdos, i el número de que ella se compone no admita division exacta por tres, se tomará el tercio o los dos tercios del número inmediatamente inferior si la resta de la division fuese menor que la mitad de tres, i el tercio o los dos tercios del número inmediatamente superior en el caso contrario.

La misma regla se aplicará a los demas casos en que la lei exija un número de individuos i votos de una corporacion en proporcion al número de personas de que conste, o que en un caso determinado la compongan.

I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, promúlguese i llévase a efecto como lei de la República.—*José JOAQUIN PÉREZ*.—*Manuel Antonio Tocornal*.

Correspondencia de la Universidad, destinada a la República de Venezuela.

Santiago, octubre 9 de 1862.—Con fecha 6 del que rije se ha recibido en este Ministerio el siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

“Por el oficio de US. núm. 1,001, de fecha 2 del actual, me he instruido de la solicitud que ha hecho a US. el Rector de la Universidad, para que las comunicaciones dirigidas por esa corporacion a la República de Venezuela puedan expedirse bajo el sello de este Ministerio.

“En respuesta me cumple decir a US. que no hai inconveniente para que se haga, en la forma indicada, la remision de la correspondencia de la Universidad destinada a Venezuela, la cual deberá en tal caso correr la misma suerte que la de este departamento. I esta suerte ha de ser incierta hasta que no se obtenga el arreglo postal con la Gran Bretaña, que indica el Rector; arreglo que hasta hoi no ha podido llevarse a cabo, apesar de los repetidos esfuerzos que se se han hecho para conseguirlo.

“Por lo demas, el Gobierno se ocupa en proveer al establecimiento de un Consulado de la República en San-Thomas; i una vez establecido, quizás se podrá por su medio suplir en parte la falta de dicho arreglo postal, i obtener seguridad i prontitud en las comunicaciones con Venezuela.”

Lo trascibo Ud. para su conocimiento, i en contestacion a su nota núm. 84 de fecha 12 de setiembre último.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Maria Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Oposiciones a clases de los Liceos provinciales.

Santiago, octubre 14 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede del Rector de la Universidad, decreto:

Las oposiciones a clases de los Liceos provinciales tendrán lugar en Santiago i serán presididas por el Decano de la Facultad respectiva.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 99 de 13 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Maria Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Profesor de Mecánica de la Delegacion universitariá.

Santiago, octubre 21 de 1862.—Nómbrese profesor de Mecánica de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional a don Luis Larroque, abonándosele el sueldo correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del decreto de 14 de enero de 1845.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel Maria Güemes*.

Título de ingeniero de minas.

Santiago, octubre 30 de 1862.—Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede i el espediente que se acompaña, estiéndase el correspondiente título de Ingeniero de minas a favor de don Ricardo Espinosa.—Anótese i archívese con sus antecedentes.—PÉREZ.—*Miguel Maria Güemes*.

Miembro para la Facultad de Matemáticas.

Santiago, octubre 30 de 1862.—Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, estiéndase el correspondiente título de Miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de dicha

corporacion a favor de don Francisco Perez Caldera.--Anótese i comuníquese.--PÉREZ.--*Miguel Maria Güemes.*

Miembro para la Facultad de Teolojía.

Santiago, octubre 30 de 1862.--Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, estiéndase el correspondiente título de Miembro de la Facultad de Teolojía de dicha corporacion a favor del presbítero don Manuel Parreño.--Anótese i comuníquese.--PÉREZ.--*Miguel Maria Güemes.*
